

DECRETO: N° _____ /

TEMUCO,

26 MAY 2022

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 3.483 de fecha 16 de diciembre de 2021, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2022.-

2.- El Decreto Alcaldicio N°48 de fecha 03 de enero de 2022 que aprueba el Programa Asistencia Social Rural, determinando sus objetivos y actividades a ejecutar durante el año 2022.

3.- El Reglamento N° 002, del 20 de mayo de 2020, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto N° 760 del 11 de junio de 2020, que modifica el Reglamento N°002 del 20 de mayo de 2020 sobre procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.

5.- El Decreto N° 1557 del 13 de diciembre de 2021, que modifica el Reglamento N°002 del 20 de mayo de 2020 y Decreto N°760 del 11 de junio del 2020, sobre procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.

6.- El Informe Social N° 163 realizado por el Programa Asistencia Social Rural.

7.- El Decreto N° 3.113, del 04 de noviembre de 2020, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales a sectores rurales.

8.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo 4°.

9.- El Decreto Alcaldicio N° 1.479 de fecha 01 de julio de 2021, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- El Art./4 It/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.

2.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o en estado de necesidad manifiesta.

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a

las personas que se indican:

ENTREGA TARROS DE ENSURE 850 GRS				
N°	NOMBRE	RUT	DIRECCIÓN	CANT
1	ALEJANDRA ÑANCO ÑANCO	16.631.911-0		2
2	ALEJANDRO JARA ROMERO	13.517.618-4		2
3	ANGELA NAHUELHUAL CONA	9.995.748-4		2
4	BERNARDO CAYUPÁN COLIHUINCA	15.242.714-K		2
5	DANIEL ÑANCUCHEO CARIQUEO	14.221.531-4		2
6	DORALIZA REYES ANTIPÁN	14.222.558-1		2
7	EGON HUICHAQUEO ÑANCUVIL	19.479.366-9		2
8	ELIJIO MORALES CATRILEO	15.549.821-8		1
9	ELISA CALFIN LLANQUIN	10.458.257-5		2
10	ELSA ITURRA TREULLAN	12.534.198-5		2
11	FREDY NAHUELHUAL ANTIVIL	12707.260-4		2
12	FRESIA CATRINAO QUEUPÁN	7.593.745-8		1
13	GUSTAVO AILLAPÁN ÑANCULEF	8.481.139-4		2
14	JACQUELINE ANTIMIL JIMENEZ	20.104.214-3		2
15	JENNIFER CATALINA MARIQUEO LLEVILAO	17.770.143-2		2
16	JOSÉ ANTONIO LLANCANAO CHIHUAIHUEN	15.504.011-4		2
17	JUAN MARIMAN CHANQUEO	10.521.409-K		2
18	JUANA LLANCAPAN CONA	7.407.565-7		2
19	LUZ ANTIMIL COLIHUINCA	12.930.552-5		2
20	MARCELINA HUENCHULEO LEPÍN	10.455.979-4		2
21	MARTINA ANTIMIL HUAIQUILAF	5.324.697-4		2
22	NAZARIO COYAN CAYUPI	11.688.271-k		2
23	PATRICIA LLAUPI CUMINAO	15.260.670-2		2
24	PAULA KATERINE POLETE ARMAZABAL	19.195.016-K		1
25	ROSA ESTER LLANQUINAO HUENCHO	11.104.295-0		2
26	RUTH PAINEO SEGUEL	17.881.792-2		2
27	SANTIAGO NAHUELHUAL NAHUELHUAL	10.080.837-4		2
28	SERGIO CATRIÑANCO CARILAO	12.193.054-4		4
			TOTAL	55

2.- Regularícese la ayuda social paliativa, a los jefes(as) de hogar anteriormente señalados, consistente en entrega de tarros Ensure 850 grs, en beneficio de 28 familias de escasos recursos, quienes pertenecen a grupos vulnerables de la comuna, con cargo stock bodega, correspondiente al mes de abril de 2022.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario a través del Programa Asistencia Social Rural levantará Actas de Entrega correspondientes.

4.- Los gastos originados el presente decreto corresponden al centro de costo 14.02.03, Ítem 24.01.007.001.002 del presupuesto para el año 2022, de esta Municipalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



Por Orden del Sr Alcalde
JOSE MONTALVA FEUERHAKE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

AGF/JCL/AOP/mmu

DISTRIBUCION

- ❖ Oficina de Partes
- ❖ Dirección Desarrollo Comunitario
- ❖ Departamento Social
- ❖ Programa Asistencia Social Rural

